

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Quedan derogadas las órdenes de la Consejería de Cultura y Educación de 22 de febrero de 1984, por las que se delegan funciones en el Secretario General Técnico y en los Directores Regionales de la Consejería, y de 10 de abril de 1987, por la que se delega en el Secretario General Técnico la competencia para firmar determinados documentos contables, así como cuantas otras disposiciones de igual o inferior rango se opongán a lo establecido en la presente Orden.

Segunda

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 29 de abril de 1988.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández**.

Consejería de Administración Pública e Interior

4531 DECRETO n.º 82/1988, de 28 de abril de 1988, por el que se crea en la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza la Unidad de Coordinación Técnica, modificando el artículo 4 del Decreto 69/1987, de 1 de octubre.

Por Decreto número 69/1987, de 1 de octubre, se aprobó la estructura orgánica de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza. El tiempo transcurrido desde la citada fecha ha sido suficiente para poner de manifiesto la necesidad de que la Dirección de la Agencia disponga de una Unidad de Coordinación Técnica que actúe como elemento de apoyo inmediato para que, con nivel suficiente en atención a los fines que tiene que cumplir, realice aquélla las tareas que le son asignadas en el citado Decreto 69/1987.

En consecuencia, oído el Consejo Regional de la Función Pública, previo informe de la Consejería de Hacienda, a petición de la Secretaría General de la Presidencia, y a propuesta

de la Consejería de Administración Pública e Interior, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de abril de 1988,

Artículo único DISPONGO:

Se crea en la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, y adscrita a la Dirección de la misma, la Unidad de Coordinación Técnica, modificando el artículo 4 del Decreto 69/87, de 1 de octubre, que aprobó la estructura orgánica de la Agencia, con la adición del siguiente apartado:

4.2.) Existirá en la Agencia, dependiendo directamente del Director, la Unidad de Coordinación Técnica, a la que se asignan fundamentalmente las siguientes funciones:

- La elaboración de planes y programas de actuación general de la Agencia en materia de su competencia.
- La coordinación, seguimiento y evaluación de los servicios técnicos de la Agencia en la realización de las competencias asignadas a la misma.
- La colaboración con las Unidades de la Administración Regional correspondientes en la preparación y adecuación de los medios e instrumentos necesarios para hacer frente a las obligaciones derivadas de la incorporación de España a la Comunidad Económica Europea.

El titular de la Unidad tendrá nivel 28 de complemento de destino y será designado entre los funcionarios al servicio de la Comunidad Autónoma conforme al sistema general de provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael M.^a Egea Martínez**.

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

4172 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de L.A.M.T. 30 metros y C.T. de 160 KVA., cuyas características principales son:

- Peticionario: Ayuntamiento de Cartagena con domicilio en Plaza del Ayuntamiento, Cartagena.
- Lugar de la instalación: Los Belones.
- Término municipal: Cartagena.
- Finalidad de la instalación: Bombeo de aguas Residuales.
- Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en apoyo H.E. y su final en C.T.I. 160 KVA., con una longitud de 30 metros y tensión de suministro 20 KV.,

los conductores LAC 28/2 y los aisladores cadenas E-1.503. Los apoyos presillas y celosía normalizadas. El centro de transformación es de tipo intemperie y la relación de transformación 20.000 ± 5/398-230 V. con una potencia de 160 KVA. Otras características: Refrigeración en baño de aceite neutro accesible en B.T.

- Presupuesto: 1.458.620 pesetas.
- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Técnico autor del proyecto: Jesús González Alonso.
- Expediente n.º AT-13.855.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 4 de marzo de 1988.—El Director Regional de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.